

RAD. 080013110008-2021-00538-00
REF. LEVANTAMINETO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
DTE. DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA –ALCALDIA DE BARRANQUILLA
DDO. RUBEN MORALES VARELA
AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ESCRITA

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de la demanda y el curador ad litem contesto la demanda y no presento excepciones. Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 14 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, procede el despacho de conformidad el artículo 278 del C.G.P., habida consideración que se estima que con las pruebas documentales aportadas con la demanda y todo el acervo probatorio que obra en el expediente puede decidirse de fondo el litigio.

Ejecutoriado este proveído, el despacho procederá a dictar sentencia escrita, previa fijación en lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SIJ

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae4b31828b5c676257e6d5635e36a527c6e4f63b5c94bede85bfb4944efd857**

Documento generado en 15/09/2022 01:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>